



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta de que esta Corporación, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de esta entidad local para el ejercicio de 2018 y que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el período de su exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos.....	178.765,00
2	Impuestos Indirectos.....	11.700,00
3	Tasas y otros ingresos.....	162.424,00
4	Transferencias corrientes	169.060,00
5	Ingresos patrimoniales	34.300,00
	Total operaciones corrientes.....	556.249,00
B) Operaciones de capital:		
6	Enajenación inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital.....	32.000,00
	Total operaciones de capital	32.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	591.249,00
8	Variación activos financieros	0,00
9	Variación pasivos financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	591.249,00
PRESUPUESTO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Remuneración del personal.....	258.800,00
2	Bienes corrientes y servicios	273.649,00
3	Intereses.....	300,00
4	Transferencias corrientes	8.500,00
	Total operaciones corrientes.....	541.249,00
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	50.000,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
	Total operaciones de capital	50.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	591.249,00
8	Variación activos financieros	0,00
9	Variación pasivos financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	591.249,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1. Con habilitación nacional:

1. Secretario-Interventor, Grupo A2, Nivel C.D. 26

2. Escala de Administración General:

1. Subescala Auxiliar; Grupo C2, Nivel C.D. 18

3. Personal laboral fijo:

1. Operario de servicios múltiples.
1. Operaria de servicios múltiples.

4. Personal laboral temporal:

1. Socorrista.
1. Controlador de entradas piscinas.
6. Auxiliares servicio ayuda domicilio, tiempo parcial.
3. Obreros PLE y ZRD.



2. Monitores escuelas deportivas y Tu salud en marcha.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, contra la aprobación definitiva del presupuesto general de esta entidad local se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Valdeverdeja 30 de enero de 2018.–El Alcalde, Juan José Moreno Bravo.

N.º I.-614